

Recibido Fecha: 30-01-18
26-01-18 11:35
10:00am
E.P.G. Venosta Herrera.

C. UNIV

Recibido 014-013
24-01-2018
FCC

Universidad Nacional del Callao



Dirección General de Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Av. Sáenz Peña N° 21066 - Callao Teléfono 453-1558
Bienes y Servicios

29 ENE 2018
Hora: 11:25 v° B°

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2018-DIGA

Callao, 24 de enero del 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprobaron las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07, las mismas que regulan el Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, Uso del Fondo de Fijo para Caja Chica y Reposición oportuna del Fondo para pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueban la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, y que en el numeral 10.4 del artículo 10° establece que la Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, así mismo, en el literal a) establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración;

Que mediante Resolución N° 013-2018-DIGA se aprobó la Directiva N° 002-2018-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" mediante la cual se establece que la Caja Chica, en la Universidad Nacional del Callao, es un fondo en efectivo que está constituido con los recursos públicos de cualquier fuente que financie su presupuesto institucional, que es destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata siendo necesario determinar los montos mensuales por fuente de financiamiento de recursos ordinarios y recursos directamente recaudados; así como, determinar los montos y partidas específicas para cada dependencia académica y administrativa de la UNAC, al administrador responsable de la Caja Chica de la UNAC y el procedimiento a seguir para la apertura de la misma;

Que con OFICIO N° 044-2018-UNAC/OPLA de fecha 23 de enero de 2018, la Directora de la Oficina de Planificación otorga la Certificación Presupuestal para la constitución del fondo de Caja Chica de la UNAC para el año fiscal 2018.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de acuerdo con el artículo 338° del Estatuto de la UNAC;

25/01/18
25/01/2018

CARGO

DECLINATO

ICA

OTIC
25-01-18
FCC

ECAMEN
05-01-18
05-05-18
25-01-18

Figuer
25/01/18
FCC

OSB
Wendy delmestano
29/01/17

Nelson Diaz
3:05 pm
Edith Guini

REVISOR ADMINISTRATIVO
ACMADON CONTRATA
25/01/18

DEFENSORIA
25/01/18

UNAC
V° B°
DIGA

FCNM
26/1/17

3.108
24-01-18
014-013

Recibido
11EJ-VRE
24.01.18
3:54

25/01/2018
Dobson

OG-VRI
Juanita
25/01/18
Mon: 9:25

25/01/18
10:46

Fiscal
UNAC
V° B°
DIGA
FCNM
26/1/17



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Teléfono 453-1558

RESUELVE:

1. Constituir, el fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) para el ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de ciento sesentaisiete mil setenta con 00/100 Soles (S/ 167,070.00) de los cuales cincuenta mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles (S/ 50,550.00) de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y, ciento dieciséis mil quinientos veinte con 00/100 Soles (S/ 116,520.00) de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, cuyo importe, especifica de gasto a nivel de cada dependencia o unidad orgánica se detalla en el Anexo N° 01 y 02, la misma que, forma parte integrante de la presente Resolución.
2. Designar, que el responsable de la Administración de la Caja Chica de la UNAC de las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados es el señor CPC. Oscar Alfredo Leyton Venegas de la Oficina de Tesorería.
3. Establecer, que el Rector, los Vicerrectores, Decanos, Directores, Funcionarios y Jefes de Oficina reciben el fondo de apertura de la Caja Chica asignada a su dependencia por parte del administrador de la Oficina de Tesorería de la UNAC, los mismos que, deben firmar el recibo de dicha entrega, la cual será reemplazada con la liquidación de la caja chica asignada.
4. Disponer, que el administrador de la Caja Chica de la Oficina de Tesorería no realiza entrega de dinero de apertura del fondo de caja chica a las Dependencias, Unidades u Oficinas que no designen al responsable del trámite administrativo.
5. Disponer, que la apertura de fondo Caja Chica para la Asamblea Universitaria se otorga en el mes de realización de la primera sesión y el reembolso se realiza para la segunda sesión. La rendición de los gastos realizados liquida la apertura de fondo de caja chica.
6. Precisar, que los aspectos complementarios para su administración, serán contemplados en la Directiva correspondiente.
7. Derogar la Resolución Directoral N° 011-2017-DIGA que constituye el Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2017.

Regístrese y Comuníquese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

DR. JOSÉ R. CÁCERES PAREDES
Director